



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional  
del Agua

ANA	FOLIO N°
DARH	138
Dirección de Administración de Recursos Hídricos	

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 021 -2015-ANA-DARH

Lima,  
24 FEB. 2015

### VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 93344-2014, presentado por **INVERSIONES VISAES E.I.R.L.**, identificada con Registro Único de Contribuyentes N° 20505426372, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos con Informe Técnico N° 012-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/EZT, recomendó inscribir a la recurrente en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 22, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, en consecuencia, habiendo cumplido el administrado con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, entre ellos la relación y características de las maquinarias y equipos que disponen, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, podrá efectuar la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad al artículo 32° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de **INVERSIONES VISAES E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas dedicadas a la Perforación y Mantenimiento de Pozos de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar la presente resolución a **INVERSIONES VISAES E.I.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.



Regístrese y comuníquese,

ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI

Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional del Agua